

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Depto. Control y Seguridad Vial

2556-0231ext 127 Fax: 2556-5601

PROCESO DE ANULACION POR PARTES REALIZADOS POR LOS INSPECTORES DE PARQUIMETROS Y LA LEY 8220 PARA UNA PRONTA RESPUESTA.

Requisitos

1. Presentar la anulación por escrito a la infracción, dentro de las 48 horas siguientes a su confección, numero de cedula el fundamento que sostiene de los hechos, y por el motivo que fue sancionado, si el fundamento legal, petitoria, y medio o lugar para atender notificaciones dentro del perímetro judicial de esta ciudad.
2. Copia de cedula de identidad del apelante.
3. Copia del parte y boleta si la tiene.

Descripción del proceso

1. Recibir la apelación en tiempo y forma.
2. Consignar un sello de recibido.
3. Calificar los requisitos.
4. Si está de acuerdo a los requisitos, se le previene al apelante corregirlo dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles, o dependiendo de la complejidad del estudio será de un mes así lo establece el artículo 6, de la ley 8220.
5. Si los documentos son conforme, se procede a analizar la apelación, para su respectiva resolución.
6. Si se confirma la apelación, se le comunicara al administrado por el medio para atender las notificaciones.
7. Si se deniega la apelación se le comunica al administrado, indicando los motivos, razones y considerando. A su vez manifestándole el derecho a impugnar la resolución, mediante el recuerdo ordinario de revocatoria y apelación en subsidio con el Alcalde Municipal de Turrialba.
8. Si se presenta recurso de apelación, se resuelve y se comunica al administrado según los pasos descritos. Indicándole que únicamente cabe los recursos de apelación ante el Despacho del Alcalde.
9. Se archiva, dando por finalizado el proceso.

Robert Vega Aguilar.

Jefe Depto. Control y Seguridad Vial